

fugiados y actividades de desarrollo relacionadas con los refugiados;

12. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que comuniquen al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 los progresos realizados en sus respectivas esferas de responsabilidad con respecto a las disposiciones de la presente resolución que los afectan;

13. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Alto Comisionado y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

93a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1987

42/128. Asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/140, de 4 de diciembre de 1986, sobre asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad, así como todas sus anteriores resoluciones sobre esa cuestión,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad¹⁴⁸,

Profundamente preocupada por la persistencia de la sequía y la invasión de langostas y predadores, que agravan la situación alimentaria y sanitaria en el Chad, de por sí precaria,

Consciente de que el gran número de repatriados voluntarios y de personas desplazadas como consecuencia de la guerra y la sequía en el Chad plantea graves problemas para su integración en la sociedad,

Teniendo en cuenta que las personas desplazadas como consecuencia de la guerra y la sequía en la región septentrional del Chad han regresado en masa a sus poblados natales,

Teniendo presentes los múltiples llamamientos del Gobierno del Chad para que se proporcione ayuda internacional de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad, víctimas de la guerra y de desastres naturales,

1. *Hace suyos* los llamamientos del Gobierno del Chad para que se proporcione asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

2. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que, mediante generosas contribuciones, apoyen las actividades de socorro y reasentamiento del Gobierno del Chad en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas;

3. *Toma nota con satisfacción* de las medidas adoptadas por los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados con miras a movilizar una asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

4. *Pide nuevamente* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que movilicen una asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

5. *Exhorta* al Secretario General a que continúe sus gestiones a fin de movilizar asistencia humanitaria especial para el reasentamiento de las personas desplazadas en la región septentrional del Chad;

6. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

93a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1987

42/129. Situación de los refugiados en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/139, de 4 de diciembre de 1986, y sus otras resoluciones anteriores sobre la situación de los refugiados en el Sudán,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁴⁹ sobre la situación de los refugiados en el Sudán y el informe de la misión interinstitucional que figura en el anexo,

Reconociendo las importantes medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán a fin de proporcionar alojamiento, protección, alimentos, educación y servicios sanitarios y demás servicios humanitarios a una cantidad muy grande y constante de refugiados en el Sudán,

Reconociendo la pesada carga que impone al pueblo y al Gobierno del Sudán el suministro de ayuda a los refugiados y los sacrificios que ello les exige, así como la necesidad de asistencia internacional adecuada para que el pueblo y el Gobierno del Sudán puedan continuar sus esfuerzos por prestar asistencia a los refugiados,

Profundamente preocupada por las graves repercusiones sociales y económicas que entraña la presencia masiva de refugiados, así como las consecuencias de largo alcance para el desarrollo, la seguridad y la estabilidad del país,

Expresando su reconocimiento por la asistencia prestada por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para los refugiados en el Sudán,

Teniendo presentes las conclusiones y recomendaciones de la misión interinstitucional que visitó el Sudán, presentadas a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, en particular la sugerencia de que la comunidad internacional estudie métodos nuevos y eficaces para lograr que la carga que entraña la atención a los refugiados se comparta en forma más equitativa¹⁵⁰,

Reconociendo la necesidad de situar los proyectos de desarrollo relativos a los refugiados en el contexto de los planes de desarrollo locales y nacionales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁴⁹ sobre la aplicación de la resolución 41/139 y acoge con beneplácito el informe de la misión interinstitucional que figura en el anexo;

¹⁴⁸ A/42/506.

¹⁴⁹ A/42/646.

¹⁵⁰ Véase A/41/264, anexo, párr. 53.